



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 020 - 2013

La Molina, 25 MAR. 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 03-2013 de fecha 21.03.2013, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Saneamiento Contable de la Sub Cuenta 1201.01.01 Cuentas por Cobrar, Impuestos y Contribuciones Obligatorias, Predial; Sub Cuenta 1201.03.03 Cuentas por Cobrar, Venta de Bienes y Servicios, Venta de Servicios; y Sub Cuenta 1201.98 Cuentas por Cobrar, Otras Cuentas por Cobrar; y ,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29608, obliga a las entidades públicas a la implementación de, acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2011 de fecha 03 de mayo del 2011, se constituyó el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad de La Molina, a fin que se encargue de establecer las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, la Municipalidad de La Molina, establece la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables de la Municipalidad de La Molina, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, el Comité de Saneamiento Contable presentó el Acta N° 06 de fecha 21.02.2013 e Informe Técnico N° 001-2013-CSC, a través del cual concluye que la Sub Cuenta 1201 – Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre del 2010, por concepto de Impuesto Predial en S/. 7'307,926.86 (Siete millones trescientos siete mil novecientos veintiséis con 86/100 Nuevos Soles), Arbitrios en S/.3'124,248.02 (Tres millones ciento veinticuatro mil doscientos cuarenta y ocho con 02/100 Nuevos Soles) y Fraccionamiento en S/. 184,742.89





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

020



(Ciento ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos con 89/100 nuevos soles), son objeto de saneamiento contable por las diferencias entre los Registros Contables y los Padrones de Saldos al 31 de Diciembre del 2010, lo cual no cuenta con sustento que respalde su incorporación en los Estados Financieros por lo tanto debe ser depurado; acompañando para dicho efecto el expediente de saneamiento, informes técnicos y demás documentación sustentatoria;



Que, con la opinión favorable emitida por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, a través del Informe N° 002-2013-MDLM-GAF-SGCC, Informe N° 67-2013-MDLM-GAJ y Memorando N° 335-2013-MDLM-GM, se remite el presente Expediente al Concejo Municipal a fin que se autorice a la Subgerencia de Contabilidad y Costos a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, conforme a la normatividad vigente sobre la materia;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Contabilidad y Costos, a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad de La Molina, consignada en el ACTA N° 06 de fecha 21.02.2013 e INFORME TÉCNICO N° 001-2013-CSC.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE